



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 28 de noviembre de 1987

Núm. 273

SECCION PRIMERA

Ministerio de Transportes,
Turismo y Comunicaciones

Núm. 72.987

ORDEN de 29 de septiembre de 1987 por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional e internacional.

Ilustrísimos señores:

La regulación actualmente vigente sobre declaraciones de interés turístico está contenida en las Ordenes de 29 de enero y de 26 de marzo de 1979, referidas expresamente a las fiestas o acontecimientos que constituyan un importante atractivo turístico y a los libros españoles o extranjeros que contribuyan a la promoción del turismo.

Las exigencias de la nueva organización territorial del Estado y la conveniencia de ampliar el objeto de dichas declaraciones a otras manifestaciones y actividades que, como las obras audiovisuales, tienen una creciente importancia para la difusión de los recursos turísticos, aconsejan revisar la actual normativa, refiriéndola en todo caso a las manifestaciones que impliquen una proyección de alcance nacional o internacional, dentro siempre del más estricto respeto a las competencias que a este respecto corresponden a las Comunidades Autónomas, algunas de las cuales ya han desarrollado esta función promocional en su propio ámbito territorial.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las declaraciones honoríficas de interés turístico a que esta Orden se refiere serán las siguientes:

- Declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" o "Internacional".
- Declaración de "Libro de Interés Turístico Nacional".
- Declaración de "Interés Turístico Nacional" para películas u otras obras audiovisuales.

Art. 2.º 1. La declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" se otorgará a aquellas fiestas o acontecimientos que supongan manifestación de valores culturales y de tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas, y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

2. Para la concesión de la declaración se tendrá especialmente en cuenta la antigüedad de la celebración de la fiesta o acontecimiento de que se trate, su continuidad en el tiempo y la originalidad y diversidad de los actos que se realicen.

3. Cuando se estime que concurren relevantes circunstancias en cuanto a la promoción turística de España en el exterior podrá concederse la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Internacional".

Art. 3.º 1. La declaración de "Libro de Interés Turístico Nacional" se concederá a libros españoles o extranjeros que contribuyan en forma destacada al mejor conocimiento de los recursos turísticos de España y al fomento, desarrollo y difusión del turismo.

2. A este fin se tomará en consideración tanto el contenido del libro como su calidad literaria y la de sus ilustraciones, si las tuviere.

Art. 4.º 1. La declaración de "Interés Turístico Nacional" se concederá a películas u otras obras audiovisuales en las que concurren circunstancias análogas a las determinadas en el artículo anterior.

2. Se valorará muy especialmente la belleza y calidad de las imágenes y el tratamiento que en el guión y realización de la obra se conceda a los bienes y recursos turísticos.

Art. 5.º Podrán solicitar las declaraciones de interés turístico:

a) Cuando se trate de fiestas u otros acontecimientos, las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial tengan lugar y otras entidades públicas o privadas de dicho ámbito territorial o de las localidades en que se celebren.

b) En el caso de libros, el autor o editor de los publicados en España o el distribuidor español de los editados en el extranjero.

c) En el supuesto de obras audiovisuales, el productor español de las nacionales o de las realizadas en régimen de coproducción y el distribuidor español en las extranjeras.

Art. 6.º 1. Las solicitudes de declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" o "Internacional" habrán de ir acompañadas de una memoria explicativa con el contenido y amplitud que los solicitantes estimen oportuno y en la que, en todo caso, se exprese:

a) El origen, antigüedad y raigambre tradicional de la manifestación de que se trate y su valor cultural, significación y alcance como atractivo turístico.

b) La fecha de celebración y descripción de los actos que componen la fiesta.

c) La existencia en la localidad o en el área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos para la recepción de visitantes.

d) La realización, por las entidades organizadoras, de acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.

2. En todo caso, las solicitudes para la declaración de "Fiesta de Interés Turístico" habrán de ir acompañadas de informes previos del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre y de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial tenga lugar.

3. El informe de la Comunidad Autónoma, en caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante, por lo que, en este supuesto, no se continuará la tramitación de la solicitud, sin perjuicio de la notificación que proceda cursar al interesado.

Art. 7.º 1. Con las solicitudes de declaración de "Libro de Interés Turístico Nacional" o de "Interés Turístico Nacional" para una obra audiovisual deberán presentarse, en cada caso, dos ejemplares del libro o de esta producción, así como una sinopsis de su contenido; cuando no se conceda la declaración se devolverá a los solicitantes el material recibido, que, en caso de resolución positiva, pasará a ser propiedad de la Administración.

2. En el caso de películas cinematográficas o videogramas, el solicitante habrá de acompañar asimismo certificación del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que acredite que es titular de los correspondientes derechos de explotación.

Art. 8.º Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor secretario general de Turismo y se presentarán o remitirán por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo que a continuación se expone:

a) Cuando se trate de declaraciones de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" o "Internacional", la presentación o remisión de solicitudes se hará ante los organismos turísticos competentes de las Comunidades Autónomas, que enviarán el expediente a la Dirección General de Política Turística de la Secretaría General de Turismo, acompañado del informe a que se refiere el párrafo 2 del artículo 6.º de esta Orden.

b) En el caso de declaraciones de "Interés Turístico Nacional" de libros y obras audiovisuales, las solicitudes se presentarán en el Registro de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o se remitirán a dicha Secretaría General. Cuando el libro u obra audiovisual de que se trate se refiera exclusivamente a temas relacionados con recursos o bienes turísticos situados en el ámbito territorial de una sola Comunidad Autónoma, se solicitará informe de la misma, que, caso de ser negativo, será vinculante, procediéndose en este supuesto de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 6.º

Art. 9.º 1. La Dirección General de Política Turística, tras la tramitación del expediente, elevará propuesta razonada sobre la procedencia o no de acceder a la declaración solicitada.

2. Las declaraciones se otorgarán por resolución de la Secretaría General de Turismo, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado"; en caso de denegación, se comunicará por escrito al interesado.

Art. 10. 1. La duración de las declaraciones de "Interés Turístico" a que esta Orden se refiere tiene carácter indefinido.

2. No obstante, las declaraciones de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" o "Internacional" serán revisables anualmente, pudiendo ser revocadas o modificadas si se estima que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su concesión.

El expediente de revisión podrá iniciarse por la Dirección General de Política Turística o, en su caso, a propuesta de la Comunidad Autónoma competente, concluyendo mediante resolución de la Secretaría General de Turismo, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 11. Las declaraciones de "Interés Turístico" en los supuestos contemplados en esta Orden otorgarán el derecho a hacerlas constar en las acciones de promoción, así como en las cubiertas, guardas o fajas de los libros y en los títulos de crédito de las obras audiovisuales, con indicación expresa de la resolución de concesión.

Art. 12. Se faculta a la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para establecer las normas complementarias que se precisen para la aplicación y desarrollo de lo que en esta Orden se establece.

Art. 13. Quedan derogadas las Ordenes de 29 de enero y 26 de marzo de 1979, así como cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo que en esta Orden se dispone.

Disposición transitoria

Todas las fiestas actualmente declaradas de "Interés Turístico Nacional" o "Internacional", al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1979, seguirán siendo beneficiarias de dicha declaración, que podrá revocarse o modificarse si desapareciesen o se alterasen las circunstancias que dieron lugar a la misma, en los términos establecidos en el artículo 10 de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1987. — Caballero Alvarez.

Ilmos. señores secretario general de Turismo, director general de Política Turística y director general del INPROTUR.

(Del "BOE" núm. 257, de fecha 27 de octubre de 1987.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 71.408

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José Lou Arnal, con domicilio en esta capital (calle Bretón, 17), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía dio cuenta a este Centro de haberse comprobado que el día 2 de diciembre de 1986, a las 8.15 horas, se encontraba dicho señor Lou en el sótano del edificio sito en el número 62 de la calle Cortés de Aragón, jugando al juego denominado "bacará", encontrándose sobre la mesa determinada cantidad de dinero en fichas de juego;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado en fecha 10 de diciembre de 1986, y habiendo resultado imposible la notificación al expedientado mediante el Servicio de Correos, se ordenó a la Jefatura Superior de Policía proceder a su localización y notificación, y siendo igualmente imposible la notificación al expedientado por este medio, se publicó el pliego de cargos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 31 de octubre de 1987;

Vistos el Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas ("BOE" núm. 56, de 7 de marzo de 1977); el Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo, que complementa al anterior ("BOE" núm. 71, de 24 de marzo de 1977); Orden de 9 de octubre de 1979, por la que se aprueba la versión definitiva del Catálogo de Juegos ("BOE" núm. 261, de 31 de octubre de 1979); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una manifiesta infracción al Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero, cuyo artículo primero establece que corresponde a la Administración del Estado la determinación de los supuestos en que los juegos de azar, rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias pueden ser autorizadas, y que igualmente se infringe el Real Decreto 444 de 1977, de 11 de marzo, en cuanto aclara que la competencia atribuida a la Administración del Estado se ejercerá sobre la totalidad de los juegos o actividades en las que se aventuren cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, en forma de envites o traviesas sobre los resultados, y que permiten su transferencia entre los participantes, y por otra parte, el juego conocido como "bacará", incluido en el Catálogo de Juegos, solamente podrá autorizarse en los establecimientos denominados Casinos de Juego, debidamente autorizados, según dispone el artículo tercero del Real Decreto 444 de 1977, y cualquier otro juego en que se aventure dinero y no este recogido en dicho Catálogo ha de considerarse ilegal;

Considerando que el artículo 10.2.a del precitado Real Decreto 444 de 1977 faculta a mi autoridad para imponer la sanción que resulte adecuada, una vez estudiadas las circunstancias obrantes en el expediente, dentro de

las cuantías que en el mismo se indican, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don José Lou Arnal una multa de 20.000 pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, que no paralizará la obligación de pago en período voluntario, que deberá realizarse en esta Delegación de Gobierno en papel de pagos al Estado en los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Caso de no proceder al abono de la sanción en dicho plazo, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Habiendo resultado imposible su notificación, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1987. — El delegado de Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 72.023

Con fecha 16 de septiembre pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución dirigida a doña Nora Dine, con domicilio en esta capital (calle Tarragona, 21, primero primera), en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a doña Nora Dine, de nacionalidad marroquí, domiciliada en esta capital (calle Tarragona, núm. 21), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña Nora Dine, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 8 de julio pasado, en el que se comunica haber solicitado la expedientada la tarjeta familiar de residente comunitario el día 22 de junio de 1987, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 1 de junio de 1987, pudiendo ser sancionado, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 72.024

Con fecha 30 de octubre pasado se efectuó por esta Delegación de Gobierno pliego de cargos dirigido a don Angel Lasheras Solanas, con domicilio en la localidad de Lecifena (calle Castillo, 1), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 29 del actual se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted ha extraviado el permiso de armas número G-17.313.488, expedido en Zaragoza el día 21 de febrero de 1985 y la guía de pertenencia número G-17.313.488-1, que ampara la escopeta de su propiedad, marca "Z. H.", calibre 12, modelo PR, número 41.741.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta, por cada documento, 5.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 72.025

Con fecha 21 de abril último se efectuó en esta Delegación de Gobierno pliego de cargos dirigido a don Ramón Díaz Ferrer, con domicilio en esta capital (calle Las Arcadas, 22), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 18 de abril de 1987 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado 11 del actual, sobre las 16.40 horas, cuando circulaba usted por la carretera N-232, a la altura del punto kilométrico 21,400, término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas), fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 73.165

Con fecha 28 de septiembre pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a don José-Luis Aina Labarta, con domicilio en la calle Galo Ponte, número 7, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don José-Luis Aina Labarta, designando instructora y secretaria del mismo a doña Ana Midón Carmona y doña María-Antonia Domingo Cadena, respectivamente, en virtud del acta levantada por la Brigada Especial del Juego de la Jefatura Superior de Policía, en la que se recoge incidencia ocurrida en la sala de bingo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el pasado día 20 del mes en curso, en la sala de bingo Centro Mercantil, Industrial y Agrícola, de esta capital, paralizó de forma reiterada las jugadas 71 y 72, profiriendo repetidamente insultos contra el jefe de sala;

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2 de 1987, de 3 de julio ("BOE" número 159, de 4 de julio de 1987), de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y al vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" número 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que, por este Centro, puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le notifica cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito para alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado imposible efectuar notificación al interesado en el domicilio indicado en la denuncia, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 73.222

Como continuación a la circular número 69.892 sobre Registro de empresas y locales de espectáculos y públicos y actividades recreativas, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día 16 de noviembre de 1987, se hace constar que la instrucción tercera queda ampliada como sigue:

«3.5.: Además de los documentos que se indican en los apartados anteriores, se deberá aportar copia de la licencia municipal de apertura del Ayuntamiento.»

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Delimitación de suelo sujeto a contribución territorial urbana

Núm. 72.543

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas que puedan resultar afectadas en los términos municipales de Tarazona, Mallén, Utebo, Jarque y La Almolda, que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobi-

liaria de Zaragoza provincia, con fecha 10 de noviembre de 1987, ha dictado acuerdo aprobatorio de la delimitación de suelo sujeto a contribución territorial urbana en los citados municipios.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1987. — El delegado de Hacienda, presidente del Consejo Territorial, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.
(Personal empleado)

Núm. 69.893

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del centro Vicasa, S. A., de Zaragoza, para el personal encuadrado en el artículo 52, grupos 2 y 3, de la Ordenanza laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica, llegaron a los siguientes acuerdos:

1.º Mantener vigentes los artículos del texto del convenio vigente en 1986, modificando los siguientes:

Art. 4.º Duración. — El presente convenio tendrá una duración de tres años, comenzando su vigencia el 1 de enero de 1987 y finalizando el 31 de diciembre de 1989.

Art. 29. Jornada de trabajo. — La duración de la jornada, en cómputo anual, para el personal incluido en este convenio será:

—En 1987, 2.086 horas anuales (equivalentes a cuarenta horas semanales).

—En 1988, 2.086 horas anuales (equivalentes a cuarenta horas semanales).

—En 1989, 2.078 horas anuales (equivalentes a treinta y nueve horas y cincuenta y un minutos semanales).

En este número de horas se consideran incluidos los festivos oficiales y las vacaciones, correspondiendo la retribución fijada en este convenio al cumplimiento de las jornadas anuales pactadas.

2.º Incrementar las remuneraciones en los porcentajes que se establecen en la mencionada acta número 9, quedando así fijados los valores de los distintos conceptos retributivos como a continuación se indican para 1987:

Remuneraciones

Retribución mínima anual garantizada (sin antigüedad). — Según tabla que figura en el anexo I.

Antigüedad. — Igual que la del año 1986.

PGOP. — Mínimo garantizado: 2.615 pesetas.

Fórmula:

$$2.615 + 1.000 \frac{COR}{COP}$$

Complemento personal anual (PAO). — Igual que el año 1986.

Complementos de puesto. — Factores de indemnización: 1, 6,5 pesetas por hora; 2, 9,5; 3, 17; 4, 25,5, y F, 167 pesetas por hora.

Pluses de turno. — a) Plus de turnicidad: Letras A - I, 75 pesetas; letras J - M, 112; letras N - P, 131, y en dos turnos (sin noche), 157 pesetas.

b) Plus de nocturnidad, 914 pesetas.

c) Plus por trabajo en domingo: Letras A - E, 653 pesetas; letras F - H, 719; letras I - J, 799; letras K - M, 1.019, y letras N - P, 1.111 pesetas.

d) Plus por trabajo en festivo (FTSDC), 5.208 pesetas.

e) Plus por descanso coincidente con festivo: Letras A - E, 906 pesetas; letras F - H, 1.002, y letras I - P, 1.153 pesetas.

f) Plus por descanso diferencia horario, 531 pesetas día.

Remuneraciones especiales. — Vacaciones: 688,50, 1.147,50 y 1.721 pesetas por día.

Horas extraordinarias: Según tabla anexo III.

Ayuda a la formación: Según tabla anexo V.

Llamadas y prolongaciones: Llamada diurna, 2.318 pesetas; llamada nocturna, domingo o festivo, 2.820; prolongación jornada, 1.479, y antelación de jornada, 705,50 pesetas.

Retenes en Nochebuena y Nochevieja: 18.295 y 6.100 pesetas.

Previsión y ventajas sociales

Prestaciones por ILT:

Del primero al tercer día: De 0 a 1,3 %, 2.922 pesetas por día; de 1,31 a 2 %, 1.517, y de 2,1 a 3 %, 1.082 pesetas por día.

Del cuarto al vigésimo día: De 0 a 1,3 %, 1.031 pesetas por día; de 1,31 a 2 %, 535, y de 2,1 a 3 %, 429 pesetas por día.

Del vigésimo primer día en adelante: De 0 a 1,3 %, 638 pesetas por día; de 1,31 a 2 %, 329, y de 2,1 a 3 %, 262 pesetas por día.

Premio de nupcialidad: 22.827 pesetas.

Premio de natalidad: 16.988 pesetas.

Becas: Nivel educativo A, 5.103 pesetas beca-base; B, 6.842; C, 9.397; D, 13.296; E, 17.795, y F, 22.290 pesetas beca-base.

Ayuda deficientes psíquicos: Apartado a), 44.984 pesetas; apartado b), 65.134, y apartado c), 23.177 pesetas.

Seguro de vida e invalidez: Calificación A, 397.100 pesetas de capital asegurado; calificaciones B a E, 479.800; F a J, 576.100; K a M, 704.000, y N a P, 895.200 pesetas de capital asegurado.

Tarjeta de Reyes. — En las remuneraciones fijadas a partir del 1 de enero de 1987 se han incorporado los importes correspondientes a fiestas de Reyes (700 pesetas por niño).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 1987 desaparece este gasto específico, al quedar integrado en el futuro en las masas de remuneración y negociación.

Revisión por IPC. — Si el IPC oficial provisional, publicado por el INE, arroja para los periodos que se indican valores superiores a los que en

cada caso también se señalan, se abonaría la diferencia en un solo pago y en la misma proporción y condiciones de devengo que el salario convenio.

Se tomarían como base de cálculo las masas de negociación de cada año, acomodadas a las plantillas al 31 de diciembre de 1987, al 31 de diciembre de 1988 y al 31 de diciembre de 1989, respectivamente.

La bolsa a repartir se incorporaría a las remuneraciones del año siguiente, según acuerdan las mesas deliberadoras.

Periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1987, por lo que exceda al 5,75 % del límite de revisión acordado.

Periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1988, por la diferencia entre el IPC real y el 102 % del IPC previsto para 1988.

Periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1989, por la diferencia entre el IPC real y el 100 % del IPC previsto para 1989.

Conceptos que no experimentan variación en sus importes con respecto al año 1986: Complemento personal anual (PAO), antigüedad, P. personal, C. P. origen y festivos trabajados.

Los incrementos generados por estos conceptos, así como la gratificación IPC año 1986 y su incremento y el importe de la tarjeta de Reyes, se han integrado al incremento general del concepto salario convenio.

ANEXO I

Escalón	Salario convenio 12 meses	Gratificación reglamentaria (2 meses)	PGO mínimo garantizado 14 meses	Participación en beneficios	Total mínimo garantizado anual a 1 enero
A	1.062.840	177.140	54.915	12.595	1.307.490
B	1.134.900	189.150	73.220	13.418	1.410.688
C	1.173.636	195.606	73.220	13.418	1.455.880
D	1.205.832	200.972	73.220	13.418	1.493.442
E	1.231.248	205.208	73.220	13.418	1.523.094
F	1.254.036	209.006	82.372	13.418	1.558.832
G	1.274.724	212.454	91.525	14.242	1.592.945
H	1.296.780	216.130	91.525	14.242	1.618.677
I	1.350.660	225.110	91.525	14.242	1.681.537
J	1.438.980	239.830	91.525	14.242	1.784.577
K	1.507.188	251.198	109.830	15.066	1.883.282
L	1.579.920	263.320	109.830	15.066	1.968.136
M	1.682.208	280.368	109.830	15.066	2.087.472
N	1.752.708	292.118	128.135	15.832	2.188.793
O	1.850.448	308.408	128.135	15.832	2.302.823
P	1.977.756	329.626	128.135	15.832	2.451.349

ANEXO III

Valores para las horas extraordinarias

Niveles	Jornada normal	Turnos
A	951	992
B	969	1.042
C	1.018	1.086
D	1.041	1.102
E	1.068	1.117
F	1.102	1.142
G	1.125	1.167
H	1.142	1.182
I	1.167	1.201
J	1.225	1.258
K	1.282	1.304
L	1.316	1.357
M	1.391	1.423
N	1.490	1.514
O	1.514	1.556
P	1.598	1.621

En estos valores se han tenido en cuenta los suplementos y pluses, la nueva estructura salarial y demás circunstancias de retribuciones y horarios.

ANEXO II

Tabla de antigüedad (14 meses)

Antigüedad	A	B, C, D, E, F	G, H, I, J	K, L, M	N, O, P
0,6 a 1	1.775	1.984	2.258	2.557	2.987
1 a 2	3.531	3.947	4.534	5.076	5.953
2 a 3	5.891	6.581	7.520	8.440	9.902
3 a 4	8.230	9.233	10.531	11.804	13.871
4 a 5	11.763	13.277	15.019	16.858	19.804
5 a 6	13.410	15.019	17.130	19.197	22.601
6 a 7	15.042	16.858	19.219	21.579	25.361
7 a 8	16.691	18.697	21.308	23.918	28.138
8 a 9	18.339	20.556	23.439	26.279	30.895
9 a 10	19.992	22.394	25.548	28.660	33.674
10 a 11	21.620	24.232	27.638	30.999	36.432
11 a 12	23.271	26.069	29.747	33.361	39.229
12 a 13	24.921	27.928	31.836	35.700	41.987
13 a 14	26.565	29.747	33.945	38.082	44.766
14 a 15	28.200	31.606	36.034	40.421	47.522
15 a 16	29.850	33.424	38.165	42.781	50.302
16 a 17	31.502	35.315	40.252	45.163	53.059
17 a 18	33.151	37.141	42.363	47.504	55.858
18 a 19	34.782	38.960	44.442	49.862	58.636
19 a 20	36.431	40.824	46.562	52.223	61.395
20 a 21	38.082	42.675	48.651	54.522	64.173
21 a 22	39.731	44.493	50.760	56.924	66.929
22 a 23	41.360	46.354	52.849	59.285	69.706
23 a 24	43.012	48.192	54.981	61.679	72.443
24 a 25	44.662	50.033	57.070	64.005	75.264
25 a 26	46.313	51.867	59.179	66.365	78.021
26 a 27	47.942	53.727	61.351	68.727	80.800
27 a 28	49.592	55.566	63.381	71.086	83.558
28 a 29	51.241	57.404	65.467	73.428	86.336
29 a 30	52.890	59.263	67.727	75.808	89.136
30 a 31	54.522	61.079	69.665	78.169	91.894
31 a 32	56.170	62.939	71.797	80.508	94.669
32 a 33	57.822	64.359	73.886	82.870	98.137
33 a 34	59.472	66.616	75.996	85.228	102.963
34 a 35	61.101	68.476	78.084	87.590	105.794
35 a 36	62.781	70.359	80.232	89.997	108.704
36 a 37	64.506	72.294	82.438	92.473	111.692
37 a 38	66.283	74.282	84.706	95.015	114.765
38 a 39	68.104	76.324	87.037	97.628	117.921
39 a 40	69.978	78.423	89.427	100.313	121.164
40 a 41	71.904	80.579	91.885	103.070	124.495
41 a 42	73.883	82.795	94.412	105.904	127.919

ANEXO IV

Organización de turnos (ciclo 28 días)

Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	8
Equipos	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
A	N	N	N	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D
B	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M
C	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T
D	D	D	T	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	N	N

ANEXO V

Valores para horas de formación

Escalones	Importe hora formación
A	971
B	1.001
C	1.052
D	1.074
E	1.089
F	1.119
G	1.148
H	1.162
I	1.186
J	1.236
K	1.303
L	1.339
M	1.406
N	1.501
O	1.537
P	1.612

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 4 de noviembre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 72.539

El Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar una plantación en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Calabaza".

Municipio: Azuara (Zaragoza).

Río Cámaras.

Superficie de la plantación: 1,5 hectáreas.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 71.769

Habiendo resultado devueltos, por el Servicio de Correos, los requerimientos expedidos para el pago de cuotas del Régimen Especial Agrario, en los domicilios obrantes en esta Tesorería por desconocidos, ausentes sin domicilio y rehusados, en aplicación del párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los abajo relacionados y por los períodos e importes igualmente reseñados, para que en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones pertinentes ante esta Tesorería Territorial, advirtiéndole que de no recibir comunicación alguna, dentro de dicho plazo, procederemos a su exacción por la Vía Ejecutiva.

Nº Afiliación S.S.	Nombre y Apellidos	Período	Im porte
50/084.761	Salvador LADRERO URPEGUI	4/86	4.847.-
22/088.990	Jesús BESCOS BESCOS	1 a 4/86	19.389.-
22/120.367	Fernando PELEATO LOPEZ	1 a 12/86	58.167.-
44/133.969	Vicente PEREZ NAVARRETE	10/86	4.847.-
44/159.965	Miguel ROBRES MARTINEZ	1 a 3/86	14.542.-
22/225.587	Antonio ORTIZ BETES	1 a 2/86	9.695.-
26/231.720	Ignacio MAESE PEREZ	11 a 12/86	9.695.-
50/236.735	Miguel GIL GOMEZ	6 a 12/86	33.931.-
31/256.140	Ventura RUIZ MARTINEZ	5 a 12/86	38.778.-
31/261.817	Abelardo GOMEZ CAMPO	8 a 12/86	24.236.-
50/292.181	Juan Esteban CASTILLO BERICAT	1 a 4/86	30.217.-
50/323.005	Teodoro BERDEJO MARTIN	1 a 12/86	58.167.-
50/328.284	Lorenzo RODRIGO GUERRERO	4 a 12/86	43.625.-
50/336.012	Emilio GIMENEZ TEJERO	1 a 12/86	58.167.-
50/339.807	Gabino PARACUELLOS MARIN	1 a 2/86	9.695.-
50/364.217	Antonio LABORDA CAMPOS	5/86	4.847.-
50/364.217	Antonio LABORDA CAMPOS	9/86	4.847.-
50/368.257	Angel TEJERO ESCUDERO	1 a 12/86	58.167.-
25/369.144	José M. MENDOZA MUÑOZ	1 a 4/86	19.389.-
50/391.075	Antonio GIMENEZ GIMENEZ	5 a 12/86	38.778.-
50/400.950	J. Manuel GONZALEZ PEREZ	1 a 12/86	58.167.-
50/435.834	Javier ARASCO BERNARDO	12/86	4.847.-
50/451.420	Carmelo CERCED URDAIZ	1 a 7/86	33.931.-
50/453.145	Francisco POSADA ORTEGA	1 a 9/86	43.625.-
50/477.729	Javier MACAYA BALAGA	5 a 12/86	38.778.-
50/497.341	F. Javier CABANILLAS AZPIROZ	1 a 12/86	58.167.-
50/556.363	Jesús Miguel CATALAN FUENTES	8 a 12/86	24.236.-

<u>Nº Afiliación S.S.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Periodo</u>	<u>Im porte</u>
50/566.615	Francisco FUENTE ANGUITA	6 a 12/86	33.931.-
50/598.510	Francisco GOMEZ RENTEBLAS	1 a 2/86	9.695.-
50/678.291	José Javier JIMENEZ SANCHEZ	5/86	4.847.-
50/681.821	Francisco GIMENEZ GIMENEZ	1 a 9/86	43.625.-
50/698.043	Ismael GRACIA MUNS	8 a 11/86	19.389.-
50/702.246	Jomaa B. LAROUSSI MESSAUDI	8 a 12/86	24.236.-
08/2.991.833	Eduardo LACAMBRA CAMBO	1 a 3/86	14.542.-
50/110.028	Severiano DOMINGUEZ IBUARB	1 a 12/86	103.390.-
50/130.155	Mariano CEBRIAN SORROSAL	2 a 12/86	94.774.-
50/263.180	Manuel GALAN VILLARTE	1 a 3/86	25.847.-
50/281.829	Tímoteo RAMAS MARQUINA	1 a 12/86	103.390.-
50/317.562	Eusebio LATORRE MARQUES	1 a 12/86	103.390.-
50/351.616	Juan ALEGRE BERNUES	8 a 12/86	43.079.-
50/408.558	Miguel LACLERIGA BLANCO	1 a 12/86	120.833.-
50/583.860	Alfredo MADRONA EZQUERRA	1 a 12/86	103.390.-
50/589.456	Abelio TABUENCA BALLESTA	1 a 12/86	120.833.-
50/615.737	Joaquín SALDANA GRACIA	1/86	10.069.-

Zaragoza, 9 de noviembre de 1.987
EL TESORERO TERRITORIAL,

José M.^a Díez Garay

NOTIFICACIONES

Núm. 70.873

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por el ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días a contar de tal publicación no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubier to, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1.980 de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/048.061-38 HOSTAL PALMA	04/87 a 04/87	192.190
50/056.921-71 MUEBLES CABRERA SL	04/87 a 04/87	184.837
50/064.793-86 BLAS CASTILLO TOBAJAS	04/87 a 04/87	183.680
50/073.365-25 HOSTELEROS DEL BAR S.A.	09/84 a 09/84	97.830
50/075.387-10 FUNES Y SANZ SL	07/85 a 07/85	10.276
50/076.061-05 TECNOLOGIA DEL ENVASADO SA	02/84 a 02/84	681
50/076.658-20 RUBIO Y GAYTAN SA	11/83 a 10/86	386.089
50/078.011-15 DOMINGO ARTAL MARTINEZ	04/87 a 04/87	25.498
50/078.225-35 ROZACA, S.A.	04/87 a 04/87	339.525
50/078.764-89 INDUSTRIALIZACIONES DIV. SA	04/87 a 04/87	337.175
50/082.070-00 POLIMEGE, SL	04/87 a 04/87	289.726
50/082.324-60 TRANSPORTES DE SEGURIDAD SA	12/86 a 12/86	101.505
50/082.974-31 PELETERIA SAGASTA, SL	03/87 a 03/87	46.165
50/084.162-55 MARTINEZ, TEC. ELECTR. SL	04/87 a 04/87	34.335
50/084.653-61 LAS ARCADAS SL	04/87 a 04/87	129.974

Zaragoza, 9 de noviembre de 1987.—El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 71.206

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 468 y 10.711 de 1981, seguido contra Alberto Romero Moreno, S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Dos naves paralelas para fabricación de acequias y arquetas de 900 metros cuadrados de superficie, que forman un conjunto prefabricado y desmontable compuesto de:

—Veintidós unidades de hormigón (cimientos), con sus pernos de anclaje a 5.500.

—Veintidós pilares metálicos de 6,82 metros de altura, con ménsula para apoyo de viga-carril con un peso aproximado de 389 kilos cada uno.

—Ciento treinta metros de viga IPN, 28 con carril para el desplazamiento de puente grúa con un peso aproximado de 55 kilos por metro.

—Setecientos cincuenta metros de carril colocados, con un peso aproximado de 4.820 kilos.

—Cincuenta unidades de cimiento de hormigón con sus pernos de anclaje.

—Sesenta pilares metálicos, de 6,82 metros de altura, con ménsula para apoyo de viga.

—Trescientos ochenta y cinco metros de viga IPN, 28 con carril para el desplazamiento de puente grúa, con un peso aproximado de 55 kilos.

Total, 19.962.000 pesetas.

Cinco cámaras de vapor, con su instalación correspondiente de vapor, formando un conjunto cubierto de 400 metros cuadrados; en 800.000 pesetas.

Dos puentes-grúa de 11,40 metros de luz para una carga máxima de 5 toneladas; en 6.000.000 de pesetas.

Cuatro puentes-grúa de 11,40 metros de luz para carga de hasta 5 toneladas, compuesto para motores eléctricos de 2 CV cada uno para el desplazamiento del puente-grúa, con un motor de 3 CV para desplazamientos del carro y un motor de 7 CV para elevación de la carga; en 12.000.000 de pesetas.

Instalación eléctrica, línea aérea en baja alimentación de los puentes-grúa; en 200.000 pesetas.

—Catorce moldes de acequia T-1.

—Diecinueve contramoldes de acequia T-1.

—Un molde y contramolde de salto T-1.

—Diecisiete moldes de acequia T-11.

—Dieciocho contramoldes de acequia T-11.

—Un molde y contramolde de salto T-11.

—Un molde y contramolde recrecido T-1.

—Un molde y contramolde recrecido T-11.

—Dos moldes de arqueta, T-1.

—Dos moldes de arqueta, T-11.

—Seis moldes de arqueta, tipo aspersión.

—Dos moldes de arquetinas.

—Un molde para soporte, de 8,20.

—Un molde para soporte, de 0,40 metros.

—Un molde para soporte, de 0,80 metros.

—Un molde para soporte, de 1 metro.

—Un molde para soporte, de 1,20 metros.

—Un molde para soporte, de 1,40 metros.

—Un molde para soporte, de 1,60 metros.

—Un molde para soporte, de 1,80 metros.

—Un molde para soporte, de 2 metros.

—Un molde para soporte, de 2 metros.

—Un molde para cimiento, de 0,60 metros.

—Un molde para cimiento, de 0,80 metros.

—Un molde para cimiento, de 1,14 metros.

—Un molde para cimiento, de 1,45 metros.

—Un molde para cimiento, de 1,85 metros.

Total, 500.000 pesetas.

Una hormigonera automática, "Giro", modelo T-6500, con todos los accesorios correspondientes (tolva de áridos, alimentador, skp., cuadro de mando de instalación de agua, etc.); en 2.500.000 pesetas.

Cinco generadores de vapor; en 2.500.000 pesetas.

Dos silos de cemento; en 100.000 pesetas.

Tres hormigoneras manuales de 200 litros de capacidad; en 90.000 pesetas.

Tres convertidores de frecuencia y tensión; en 30.000 pesetas.

Doce vibradores de gasolina y eléctrico; en 60.000 pesetas.

Total general, 24.780.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle San Vicente de Paúl, núm. 45, de Zaragoza, bajo la custodia de don José-Luis Tobías Hernández.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de

no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 73.234

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 344 de 1987, seguido contra doña María-Milagros Sánchez Uriel, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", mod. R-12, matrícula Z-1816-L. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de doña María Milagros Sánchez Uriel, con domicilio en calle Océano Atlántico, 14, cuarto primera, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 73.236

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 4.230 de 1983 y 3.543 de 1984, seguido contra doña Teresa Herrera de la Riva, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Seat", mod. 850 normal, de dos puertas, matrícula Z-62.467. Valorado en 24.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Rentor", mod. 1238. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", mod. H-15. Valorada en 35.000 pesetas.

Total, 74.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Teresa Herrera de la Riva, con domicilio en calle Santander, 13, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 73.233

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 6.780 de 1983, seguido contra don Adolfo Sesma Maicas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tronzadora, marca "AZ", mod. TM-300, con número de fabricación 254. Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina copiadora, marca "Ein-Port", tipo TC, con número de fabricación 5024. Valorada en 300.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, marca "Zar", con número de fabricación 57.459. Valorada en 80.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Avia Siata", modelo 50, matrícula Z-1848-H. Valorada en 350.000 pesetas.

Total, 930.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Andrés Sesma Maicas, con domicilio en Eugenia Bueso, 6, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 15 de enero de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 72.550

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 13.384 de 1987, instados por Susana Moliner Marcos, contra Domingo Artal Martínez (Pub Litros), en reclamación de readmisión, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Domingo Artal Martínez (Pub Litros), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 69.905

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 143 de 1987, recurso de suplicación número 127 de 1987, promovidos por La Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra Francisco Signés Sanahúja y otros, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — Dada cuenta, únase. Requierase al recurrente o persona con poder bastante y al letrado don Carlos Baya Bellido, a fin de que se ratifiquen en su intención de desistir del recurso de suplicación interpuesto en su día, mediante comparecencia en esta Magistratura. Igualmente, dése traslado a la parte recurrida de la copia del escrito de desistimiento, a fin de que pueda hacer las alegaciones pertinentes en el plazo de cuatro días.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Signés Sanahúja, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 69.204

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 528 de 1987-3, a instancia de Miguel Arguedas Vélez, contra María-Teresa Mainar Sopesens, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución y debía estimarse en 78.923 pesetas la indemnización compensatoria y en 342.796 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 69.203

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 141 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis Muñoz Fernández, contra Antonio

Banzo Berzosa, por contrato de trabajo, se ha dictado providencia de fecha 15 de septiembre de 1987, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo de la finca número 2.555, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad al tomo 4.168, libro 50, y todo ello para cubrir un principal de 215.244 pesetas, más la cantidad de 42.000 pesetas presupuestada para costas e intereses. Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad del número 6 de los de esta ciudad para que tome anotación preventiva del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca o que se halle libre de ellas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del apremiado Antonio Banzo Berzosa, casado con Josefina Cosculluela Larraz.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del apremiado, Josefina Cosculluela Larraz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 69.972

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 509 de 1987-3, a instancia de Francisco-Javier Alzugaray Bustos y otro, contra María-Teresa Mainar Sopesens, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución y debía estimarse en 75.335 pesetas la indemnización compensatoria y en 374.684 pesetas los salarios de tramitación devengados para Francisco-Javier Alzugaray Bustos, y en 85.575 pesetas la indemnización compensatoria y 425.613 pesetas los salarios de tramitación devengados para Roberto Cebrián Julián.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 69.899

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 207 de 1986, seguidos a instancia de Rosa Ariza Monforte y otros, contra la empresa Teizar, S. A., en reclamación sobre despido, con fecha 4 de noviembre de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las siguientes cantidades: 179.250 pesetas a Rosa Ariza Monforte, 177.180 pesetas a Emilio Moreno Ortigosa, 237.210 pesetas a Juan-José Quilez Izaguirre y 236.940 pesetas a Carlos Romero Serrano, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenado asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 11 de junio de 1987 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Teizar, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 69.901

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 513 de 1987, seguidos a instancia de Angel Ribote Estefanía, contra la empresa María-Teresa Mainar Sopesens, en reclamación sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Ribote Estefanía, contra la empresa María-Teresa Mainar Sopesens, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 657.813 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la empresa María-Teresa Mainar Sopesens en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 69.900

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 150 de 1987, seguidos a instancia de Juan-Pablo Sangüesa Sanjuán, contra Estampaciones Cadrete, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, con fecha 3 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; álcese el embargo acordado sobre el vehículo expresado en anteriores actuaciones, por no figurar el mismo inscrito a nombre de la ejecutada, y síganse las actuaciones ejecutivas.»

Y encontrándose la ejecutada Estampaciones Cadrete, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 72.549

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 354 de 1987, a instancias de Martín Garcés Ramos y otro, contra Construcciones Hernández Montero, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 9 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 11 de diciembre próximo, a las 11.00 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Hernández Montero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 72.875

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 794 de 1987, a instancias de José-Luis Marquina Tomás y otros, contra Talleres Gamarra, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezcan el día 22 de enero de 1988, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Gamarra, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 73.227

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 711 de 1987, a instancia de Arcadio Alamillo Díaz, contra Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., en reclamación de despido, con fecha 18 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, hallándose devuelta la citación de la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 18 de diciembre próximo, a las 11.00 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la parte demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según

previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Aplicaciones de Pintura Juse, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 69.143

En autos ejecutivos número 156 de 1987 que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancias de Luisa-Ascensión Nicolás Hernández y otros, contra Celia Rossi, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría Ilma. la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Celia Rosi, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 416.499 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 50.000 pesetas calculada provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Celia Rosi, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 27 de octubre de 1987. — El secretario, Luis Borrego de Dios.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 69.448

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 120 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Manuel Velázquez García, contra Bronces Decor, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bronces Decor, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 434.370 pesetas de principal, según sentencia, más la de 43.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos; sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 69.449

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 192 de 1987, a instancia de Evaristo Blasco Domínguez y otros, contra Miguel Ángel Morte, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Miguel Ángel Morte, S. A. Construcciones, a que abone a Evaristo Blasco Domínguez la cantidad de 164.016 pesetas, a Pascual Costán Marco la de 134.784, a Angel Blasco Domínguez la de 134.784, a Mercedes Naranjo Molina la de 145.965, a Gabriel Ramos del Castillo la de 64.376, a María-Teresa Aznar Oseñalde la de 61.736, a José Navea Galisteo la de 71.950, a Francisco Pastor Jordán la de 51.886, a Pablo Naranjo Molina la de 135.593, a Miguel-Ángel Morte Bonafonte la de 149.164, a Angel Peralta Sánchez la de 116.017, a Antonio Marín León la de 68.483, a Mariano Barcelona Giménez la de 56.324, a Angel Gil Orna la de 56.324 y a Antonio Navascués Inúñez la de 52.710 pesetas, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Miguel Ángel Morte, S. A., Ramiro Gil Oliván, Gabriel Oliván García y Eusebio Ferrer Lasheras, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 69.451

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 122 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Susana

Blanco Burillo, contra Bronces Decor, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Bronces Decor, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 191.337 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 69.452

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 153 de 1987, sobre cantidad, a instancia de Carmelo Doménech Urquijo y otro, contra Matilde Morales Giménez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Matilde Morales Giménez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 717.062 pesetas de principal, según sentencia, más la de 70.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Notifíquese a las partes y a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 73.229

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 815 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María Luisa Gracia Bardaji, en reclamación de cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardaji, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de diciembre próximo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de María-Luisa Gracia Bardaji en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 73.230

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 666 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de José L. Mir Chueca y otros, contra Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de José L. Mir Chueca y otros, contra Forjas y Ruedas de Calatayud, S. A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Forjas y Ruedas de Calatayud, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 73.232

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 812 de 1987-6, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María Luisa Gracia Bardaji, en reclamación de despido, con fecha 4 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Ana-Isabel Espallargas Fandos, contra María-Luisa Gracia Bardaji, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de diciembre próximo, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de María-Luisa Gracia Bardaji en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

CALATORAO

Núm. 73.240

En cumplimiento de lo previsto en las disposiciones legales en vigor, se hace saber que habiéndose expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario y único, mediante transferencia, sin que se hayan producido reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las variaciones que a continuación se expresan, resumidas por capítulos:

A) Aumentos. — Créditos extraordinarios:

Capítulo 1. Retribuciones complementarias, 250.000.

Ayuda familiar, 10.000.

Horas extraordinarias, 150.000.

Pensiones de viudedad y orfandad, 50.000.

Capítulo 2. Calefacción, seguros limpieza edificios, 300.000.

Cultura, fiestas y otros, 1.040.000.

Total aumentos, 1.800.000 pesetas.

B) Bajas:

Capítulo 1. Cuota MUNICIPAL a cargo de la Corporación, 800.000.

Capítulo 9. Amortización préstamos rehabilitación, 500.000.

Capítulo 2. Equipos de oficina, 500.000.

Total bajas, 1.800.000 pesetas.

Calatorao, 17 de noviembre de 1987. — Eduardo Aguirre Alias.

MALLÉN

Núm. 72.536

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Mallén, Fréscano, Novillas, Magallón y Bisimbre, promotores de la Mancomunidad de los municipios de la comarca de Mallén, los estatutos por los que habrá de regirse, se someten a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos promotores, durante las horas de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Mallén, 17 de noviembre de 1987. — El presidente de la Asamblea de concejales, Isidoro Palacios Roncal.

PUENDELUNA

Núm. 71.820

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre próximo pasado, adoptó el acuerdo de tramitar un expediente, como establece el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, para dar cumplimiento a la Orden de 11 de junio de 1987, solicitando del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo al Tesoro Público, a devolver en diez anualidades, la cuantía suficiente para practicar las devoluciones por contribuciones rústica y urbana correspondientes a los años 1984, 1985 y 1986.

Queda expuesto al público el expediente de su razón por el plazo de quince días, a efectos de reclamación.

Puendeluna, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde, Nicolás Navasa Ancho.

PUENDELUNA

Núm. 71.820 bis

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre próximo pasado, adoptó el acuerdo de modificar y aprobar inicialmente las ordenanzas municipales como se indica:

—Ordenanzas sobre rodaje y arrastre de vehículos, perros, desagüe de canalones e impuesto municipal de circulación, subirlas un 10 % el tipo.

—Establecer como nuevas, legalizando la situación, la Ordenanza de recogida de basuras a domicilio y la de contribuciones especiales.

Puendeluna, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde, Nicolás Navasa Ancho.

RICLA

Subasta

Núm. 71.435

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de octubre de 1987, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras y transporte a vertedero, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego.

Objeto: El servicio de recogida de basuras y su transporte a vertedero.

Tipo: 1.300.000 pesetas anuales, a la baja.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por la tática.

Garantías provisional y definitiva: Para ambas se fijan los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Las plicas deberán presentarse dentro de un sobre, en cuyo anverso deberá figurar el siguiente lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta del servicio de recogida de basuras", acompañando además los siguientes documentos:

1. Carta acreditativa de haber constituido la fianza provisional.
2. Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad.
3. Escritura de poder bastanteada si se actúa por representación.
4. Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, en su caso.

Ricla, 30 de octubre de 1987. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita con), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm., de fecha, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar el servicio de recogida de basuras en el precio de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma.)

RICLA

Núm. 72.524

Don José-Luis y don Francisco Casas Noguera han solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja para ganadería de producción de porcino, con emplazamiento en barranco de la Paridera, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 16 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 72.884

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sobradriel, 17 de noviembre de 1987. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 72.885

A tenor de los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local vigente se abre plazo de exposición al público por plazo de treinta días sobre modificación de las siguientes ordenanzas:

Impuesto de circulación de vehículos.

Tasa sobre el servicio de alcantarillado, incluida la vigilancia de alcantarillado.

Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Tasa sobre recogida de basura.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones.

Sobradriel, 17 de noviembre de 1987. — El alcalde, Antonio García Buil.

TORRES DE BERRELEN

Núm. 72.530

Ha sido aprobado, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 13 de noviembre actual, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario de 1987.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para presentar alegaciones o reclamaciones al mismo.

Torres de Berrellén, 16 de noviembre de 1987. — El alcalde, José I. Pérez.

TOSOS

Núm. 72.084

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tosos;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Tasa sobre prestación de servicio de alcantarillado.
2. Tasa sobre recogida de basuras.
3. Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.
4. Tasa por ocupación de terrenos de uso público.
5. Impuesto de circulación de vehículos.
6. Tasa sobre piscinas municipales e instalaciones análogas.
7. Tributo con fin no fiscal sobre animales en convivencia humana.
8. Impuestos de gastos suntuarios.
9. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tosos, 14 de noviembre de 1987. — El alcalde.

TOSOS

Núm. 72.083

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de noviembre de 1987, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1987, queda expuesto al público durante quince días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones de acuerdo con la vigente legislación de régimen local.

Tosos, 13 de noviembre de 1987. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 72.525

Esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 la modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se expresan a continuación:

—Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras, reserva de aparcamiento y puertas que se abren al exterior.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto municipal de circulación.

—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

—Tasa sobre desagüe de canalones.

—Tasa de expedición de documentos.

—Tasa sobre concesión de placas.

—Tasa de licencias urbanísticas.

—Tasa sobre ocupación de la vía pública.

—Tasa de inspección y reconocimiento sanitario de carnes.

—Tasa sobre servicio de cementerio.

—Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, en relación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1988.

—Prestación personal y de transportes.

Cumpliendo el artículo 49.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

Valpalmás, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde, José Arasco.

VILLAR DE LOS NAVARROS

Núm. 71.819

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto único para el año 1987, nivelado en ingresos y gastos, por un importe de 8.650.000 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo reglamentario, y si durante el mismo no se formulase reclamación alguna quedará aprobado definitivamente.

Villar de los Navarros, 13 de noviembre de 1987. — El alcalde, José-Ignacio Beltrán Prat.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 69.909

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en tercería de dominio número 510 de 1987, seguida en este Juzgado a instancia de Francisco Navarro Ucar, representado por la procuradora señora Cabeza, contra Pablo Barrio Gordo, representado por la procuradora señora Fernández, y contra Construcciones Cinca, S. A., declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Se desestima la tercería de dominio formulada por Francisco Navarro Ucar, en relación al piso 11-D (sobreático) de la escalera primera, casa 2, número 26 de la calle Galán Bergua, de esta ciudad, embargado en las actuaciones principales, absolviendo de dicha demanda a Pablo Barrio Gordo y Construcciones Cinca, S. A., en rebeldía, e imponiendo las costas por razón del vencimiento. Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales para acordar allí lo que proceda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde Construcciones Cinca, S. A., expido y firmo el presente edicto en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Núm. 70.622

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 951 de 1987, instados por la Comunidad de propietarios de la urbanización El Condado, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra Construcciones Palafox, S. A., por la presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos expresados y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.903

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la testamentaria 194 de 1986, de don Juan-Antonio Pérez-Lizano Pérez, promovida por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra doña Carolina Fornas Bernal, doña María-Victoria Pérez-Lizano Fornas, don Manuel Pérez Lizano Fornas y don Antonio Pérez-Lizano Fornas, que no han comparecido en autos, se les emplaza para que en término de quince días puedan comparecer ante la Audiencia Territorial de esta capital, en virtud de la apelación interpuesta por la actora contra el auto dictado.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.913

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 316 de 1985 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado

de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 316 de 1985, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Fernando Abenia, contra don Francisco Martín Sánchez y don Manuel Arjona Torres, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Martín Sánchez y a don Manuel Arjona Torres, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora (de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución) de la cantidad de 442.832 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Rubricado.)

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 71.486

En virtud de lo acordado por su señoría en los autos número 944 de 1987-C, sobre arrendamientos urbanos, seguidos a instancia de doña Francisca García Lostal, contra otro y herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Mendoza, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la parte demandada al objeto de que dentro del término de seis días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 71.852

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Jesús Salvador Portao y de doña María-Isabel García Barra, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Castelar Lahoz, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de, si no lo verifican, paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 72.507

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 427 de 1987-C, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, y siendo demandados don José-Manuel Martínez Ibarz y doña Teresa Martínez Quilez, domiciliados en urbanización Santa Isabel, bloque 1, local 3, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se advierte que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de doña Teresa Martínez Quílez:

Urbana núm. 24. — Piso octavo A, en la octava planta alzada de la casa número 1 del bloque, que ocupa una superficie útil de unos 64,82 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la escalera, rellano de la misma y piso letra D de la misma planta; por la derecha entrando, con calle nueva sin nombre y piso letra B de igual planta, y por la izquierda y por la espalda, con resto de finca matriz de que procede el solar del bloque. Le corresponde una participación en el valor total del bloque de 1,59 %. Forma parte de un edificio o bloque sito en Santa Isabel, término de Mambblas, de esta ciudad, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los núms. 1 y 2, en calle nueva sin nombre. Se halla inscrita al tomo 1.161, folio 239, finca 24.798 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza; tasada en 1.900.000 pesetas.

Urbana. — Plaza de aparcamiento sita en la planta dedicada a garaje, ubicada en el bloque antes referenciado y señalada con el número 10 de orden. Dicha plaza, así como el local donde se ubica, no aparecen inscritos como tales en el Registro de la Propiedad. La titulación de la misma se ha llevado a cabo en documento privado. Tasada en 300.000 pesetas.

Propiedad de don José-Manuel Martínez Ibarz:

1. Una máquina industrial eléctrica, marca "Asea-Ces", para dar cemen, de 25 HP, de procedencia italiana; tasada en 200.000 pesetas.

2. Una máquina eléctrica, para dobladillar, también italiana, de tipo 100, de 220 voltios; tasada en 350.000 pesetas.

3. Cincuenta metros de polipiel, "Daf", de distintos colores, de 1,60 metros de ancho, a razón de 875 pesetas metro cuadrado; tasados en 75.000 pesetas.

4. Cincuenta bolsos de polipiel, de señora, de distintos modelos y colores; tasados en 35.000 pesetas.

Total, 2.860.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.399

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 660 de 1986-C, a instancia de Coagro-Proysa, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, y siendo demandado Santos Azanza Garro, con domicilio en Burlada (calle San Francisco, 12, séptimo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso séptimo izquierda de la casa sita en Burlada (valle de Egüés), en calle San Francisco, 12. Se halla inscrita al tomo 1.780, folio 113, inscripción tercera, finca núm. 8.455. Valorada en 3.315.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 72.512

Don Julio Arener Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 747 de

1987-A, seguido a instancia de don Angel Esteban Royo, representado por el procurador señor Juste, contra doña María-Pilar Tomás Cotillo (calle Sobrarbe, 15-17-19, piso séptimo A), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de enero de 1988, a las 10.00 horas. Para la segunda subasta se ha señalado el día 1 de febrero siguiente y para la tercera, en su caso, el 2 de marzo próximo inmediato, las dos a la misma hora que la primera.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda A, tipo Z, planta séptima, sita en calle Sobrarbe, 15-17-19. Inscrita en el Registro 8 de Zaragoza. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Participación indivisa de quinceava parte de la plaza de aparcamiento señalada con el número 8 y del garaje sótano. Inscrita en el Registro 8 de Zaragoza. Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arener. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 69.908

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 569 de 1987-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Casado de Haro y Francisca Santana de Haro, en reclamación de 654.497 pesetas, ha acordado citar de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 69.129

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 302 de 1987-A, a instancia de Elba García Puente, representada por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, contra su esposo, Juan Vizoso Nicolau, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al que, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 30 de octubre último, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de Elba García Puente, en demanda de separación formulada contra su esposo, Juan Vizoso Nicolau, debo decretar y decreto la separación de ambos cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Y como efectos de la separación, una vez firme esta resolución, se tendrán en cuenta los siguientes:

1.º Que los hijos Juan, Marta, María y Elba Vizoso García quedan bajo la guarda y custodia de la madre y en el propio domicilio conyugal.

2.º Que la patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.

3.º Que el padre podrá visitar y tener en su compañía a los hijos dos domingos al mes alternos, desde las 11.00 a las 20.00 horas, así como quince días de vacaciones en verano y tres días en Navidad.

4.º Que se declara el derecho de los hijos a recibir alimentos del padre, cuya determinación se efectuará en ejecución de sentencia, si fuere solicitado por la esposa.

5.º Que procede la disolución del régimen económico matrimonial. Una vez firme la presente resolución, inscribese en el Registro Civil donde se anotó el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Territorial de esta capital, a interponer en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 72.573**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación conyugal bajo el número 504 de 1987-B, seguidos a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña María-Fernanda Simón García, contra don José-Angel Rocha Lacasa, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, y en providencia de esta fecha, he acordado citar al mismo a fin de que el día 17 de diciembre próximo y hora de las 11.00 comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo presentarse asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 72.513**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 559 de 1985, a instancia de la actora Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados don Luis Sanz Viñau y otra, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª En cuanto al inmueble, las cargas y anotaciones anteriores continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

De María-Pilar Castillo Ortega:

1. Piso tercero izquierda, sito en la avenida de Navarra, de esta ciudad, de 51,90 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 323, folio 20, finca 7.228, Registro número 11. Tasado en 2.600.000 pesetas.

De don Luis Sanz Viñau:

1. Un coche "Ford Fiesta", matrícula Z-3706-K. Tasado en 315.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1****Núm. 69.465**

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del sumario número 59 de 1982, en cuyo ramo de situación personal se ha acordado hacer saber a Milagros Rodríguez Sánchez, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en camino del Abejar, número 131, que se halla a su disposición la documentación precisa para recoger la fianza que prestó en dicha causa a favor de Serafin Calderero Martín, que podrá recoger en este Juzgado, y que si no comparece en el plazo legal será adjudicada al Estado.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 72.864**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.298 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Vicente García Ferrer, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Carlet (Valencia), avenida del Sur, 32, para que comparezca ante

este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 23 de enero de 1988 y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 72.865**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.075 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Absalam Mohmar, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alcalá de Henares (calle Goya, 20, bajos), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 13 de enero de 1988 y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 69.460**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 893 de 1987, seguido por denuncia de José-Ignacio Nieto Artiaga, contra José Pérez Maestro, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra José Pérez Maestro...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pérez Maestro, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, un mes de privación del carnet de conducir, represión privada, pago de las costas procesales y a que indemnice a José-Ignacio Nieto Artiaga en 30.000 pesetas por lesiones y en 14.880 pesetas por daños, a Enrique Santos Piñol en 7.515 pesetas por daños y a Tomás Nieto Palacios en 20.162 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Tomás Martín Garcimartín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Martín Garcimartín, como responsable civil subsidiario, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 69.462**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.599 de 1987, seguido por denuncia de Felipe Ballonga Laguens, contra Francisco Javier Casado Ruiz, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 31 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Francisco-Javier Casado Ruiz...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Casado Ruiz, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas y a que indemnice a Felipe Ballonga Laguens en la cantidad de 55.213 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de José-Luis Melendo Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Javier Casado Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 72.517**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.545 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ramón Baeza Díez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (avenida Paralelo, 67, ático, 1.ª), para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 14 de enero de

1988 y hora de las 9.45, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 72.518

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.448 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Lourdes Roy Loperena, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Liria, 7, primero derecha), para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 14 de enero de 1988 y hora de las 11.15, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.525

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago a que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«El juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, los precedentes autos de juicio de desahucio número 391 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la procuradora de los Tribunales doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de don Pedro Falces Vicente, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (calle San Blas, 18), asistida del letrado don Federico Laguna Aranda, y de la otra, como demandada, doña Mercedes López Arguedas, mayor de edad, con domicilio en esta capital (calle Andrés Vicente, 27, cuarto B), sobre falta de pago del local sito en calle García Arista, 19, bajo derecha, de esta ciudad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María-Nieves Omella Gil, en nombre y representación de don Pedro Falces Vicente, contra doña Mercedes López Arguedas, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquélla, condenando en consecuencia a la demandada doña Mercedes López Arguedas a que en el término legal desaloje el local que ocupa, sito en esta capital (calle García Arista, 19, bajo derecha), propiedad del referido demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes López Arguedas, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 69.923

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago núm. 305 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1987. — El juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 305 de 1987, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro,

en nombre y representación de don José-María Bartolomé Iranzo, asistido del letrado don José-Manuel Marraco Espinós, y de la otra, como demandado, don Mariano Fernández Huelva, mayor de edad, casado, con domicilio en la nave industrial sita en el polígono Los Royales Altos, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), actualmente en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de don José-María Bartolomé Iranzo, contra don Mariano Fernández Huelva, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, al demandado don Mariano Fernández Huelva a que en el término legal desaloje la nave que ocupa, sita en el polígono Los Royales Altos, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), propiedad del referido demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo núm. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Fernández Huelva, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 69.461

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.971 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badia, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el de faltas número 1.971 de 1987, seguido por daños, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Francisco-Javier Blasco Anquela, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta ciudad (calle Monasterio de Veruela, número 2), siendo perjudicado Jean Bordes, mayor de edad, casado, profesor, en la actualidad en ignorado paradero, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Javier Blasco Anquela, como autor responsable de una falta contra la propiedad por daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas e indemnizar Jean Bordes en 6.000 pesetas, más el 11,5 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al perjudicado Jean Bordes, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 72.858

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 902 de 1987, por daños en imprudencia, se cita a Felipe Cesare Serafino y a Francisco Fraccadori Jian, conductor y propietario del vehículo matrícula BG-804519, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar cuantas diligencias se deriven de la misma, y manifiesten de quién era la carga que transportaba el vehículo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Felipe Cesare Serafino y Francisco Fraccadori Jian, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 72.859

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 590 de 1987, por lesiones y daños en imprudencia, se cita a Dow Chemical France y Virginia Gudrum Conzen, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar cuantas diligencias se deriven de la misma, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Dow Chemical France y Virginia Gudrum Conzen, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 69.915

El señor juez de este Juzgado de Distrito de Caspe, en el juicio de faltas número 3 de 1982, seguido por lesiones en accidente de tráfico, ha dictado resolución que, literalmente copiada, es del siguiente tenor:

«Auto. — En Caspe a 12 de junio de 1987. — Antecedentes de hecho:

Primero. Las presentes diligencias se iniciaron en virtud de parte facultativo sobre lesiones en accidente de circulación.

Fundamentos jurídicos:

Primero. El ministerio fiscal informó en el sentido de que procedía decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Código Penal, y previo informe del ministerio fiscal, procede decretar la prescripción de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva: Se decreta la prescripción de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en providencia dictada en el día de hoy y dado el domicilio desconocido de la implicada María-Elisa Asensio-Martínez Menorca, se ha acordado notificar a la misma la resolución que se ha transcrito por medio de edictos, y en su virtud y en cumplimiento de lo interesado y para dicha notificación, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Caspe a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. V DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 73.751

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo, en el salón de actos de la CAZAR de Ejea de los Caballeros, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas del mismo día en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y presenta el Sindicato.

3. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos confeccionado para 1988.

4. Renovación de cargos.

5. Informe de la Presidencia.

6. Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria en primera convocatoria se adoptarán en la segunda los acuerdos, con arreglo a lo que prescribe el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1987. — El presidente de la Comunidad. — P. S. M.: El secretario, José Donés Ariño.

SINDICATO DE RIEGOS DE TORRELLAS

Núm. 73.748

Se convoca a todos los partícipes de este Sindicato de Riegos de Torrellas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de diciembre próximo (viernes), a las 12.00 horas, en el salón de las antiguas escuelas.

Torrellas, 19 de noviembre de 1987. — El presidente, Calixto Gracia Baños.

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR, DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

Núm. 73.749

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del capítulo segundo de las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo de diciembre próximo, día 6, a las 10.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes al acto, en el local cultural de Plaseñcia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, si procede, de la cuenta del Sindicato del año 1987.
2. Discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año de 1988.
3. Designación de los nuevos vocales y Jurado de Riegos.
4. Ruegos y preguntas.

Plaseñcia de Jalón, 19 de noviembre de 1987. — El presidente, Manuel Trigo Lasheras.

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RIO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA

Núm. 73.750

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general ordinaria anual el día 13 de diciembre próximo, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria, en la Casa del Sindicato de Riegos de la Almotilla, sita en Zaragoza (camino Almotilla, en barrio de Casablanca) para tratar asuntos determinados en los artículos 51 y 52 de dichas Ordenanzas.

Si no hubiera número suficiente de representantes para poder verificarla, se celebrará en segunda convocatoria el día 20 de diciembre siguiente, también domingo, a la antedicha hora y en la citada Casa.

Las cuentas del ejercicio 1986-87 estarán expuestas desde el día 10 de diciembre hasta la celebración de la Junta general, en el Sindicato de Riegos de la Almotilla.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El presidente, José García.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13